



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD**

**Resolución**

**Número:** RESOL-2024-922-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 24 de Septiembre de 2024

**Referencia:** RSE - EX-2021-97953262-APN-DAC#CONEAU – VALIDEZ NAC. TÍTULO - LICENCIADO/A EN CIENCIAS GEOLÓGICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, las Resoluciones del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, N° 1412 del 22 de septiembre de 2008, N° 1254 del 15 de mayo de 2018, N° 1572 del 24 de septiembre de 2014; CONEAU N° 266 del 18 de julio de 2023, el Expediente N° EX-2021-97953262- -APN-DAC#CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS GEOLÓGICAS, efectuada por La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior N° 18/22.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de dicha ley, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1412 del 22 de septiembre de 2008 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS GEOLÓGICAS.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS GEOLÓGICAS son las aprobadas por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1254 del 15 de mayo de 2018.

Que conforme a lo previsto en los artículos 43, inciso b), de la ley citada y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995, las carreras declaradas de interés público deben ser acreditadas por la COMISIÓN

NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de grado incluidas en la nómina que prevé el artículo 43 de la aludida ley, requiriendo la previa acreditación de la carrera por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, para el otorgamiento del reconocimiento oficial el que será otorgado de conformidad con aquella.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 266 del 18 de julio de 2023 acreditó la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS por el término de 6 (SEIS) años; motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS GEOLÓGICAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, por el período de 6 (SEIS) años.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que el título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS GEOLÓGICAS correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 1572 del 24 de septiembre de 2014.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación de la carrera y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar la validez del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN  
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de 6 (SEIS) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 266 del 18 de julio de 2023 al título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS GEOLÓGICAS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2024-35205644- APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Los alcances fijados y dados a conocer por la institución universitaria para el título de LICENCIADO/A EN CIENCIAS GEOLÓGICAS reconocido por el ARTÍCULO 1º son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2024-35208548-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** La renovación del reconocimiento oficial y la validez nacional otorgados en el ARTÍCULO 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

**ARTÍCULO 4º.-** La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS deberá desarrollar las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, mediante su Resolución N° 266. del 18 de julio de 2023.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio  
Date: 2024.09.24 19:30:38 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL  
Secretario  
Secretaría de Educación  
Ministerio de Capital Humano

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias  
Físico-Matemáticas y Naturales**  
**TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIENCIAS GEOLÓGICAS**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
<b>PRIMER AÑO</b>							
1	Introducción a la Geología	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
2	Matemática I	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
3	Inglés	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	
4	Computación	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	
5	Física I	Cuatrimestral	7	105	-	Presencial	
6	Matemática II	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
7	Química	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
<b>SEGUNDO AÑO</b>							
8	Física II	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
9	Geoquímica	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
10	Geomorfología	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
11	Elementos de Estadística	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
12	Mineralogía	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
13	Geofísica	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
14	Geología Estructural	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
<b>TERCER AÑO</b>							
15	Sedimentología	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
16	Petrología Ígnea y Metamórfica	Cuatrimestral	9	135	-	Presencial	
17	Paleontología	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
18	Estratigrafía y Geología Historica	Cuatrimestral	7	105	-	Presencial	
19	Geología de Yacimientos Minerales	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
20	Geoinformática	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
21	Suelos	Cuatrimestral	3	45	-	Presencial	
<b>CUARTO AÑO</b>							
22	Geología Argentina	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
23	Hidrogeología	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
24	Recursos Energéticos	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
25	Recursos Mineros	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
26	Lavantamiento Geológico	Cuatrimestral	16	240	-	Presencial	
27	Geotecnia	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	
<b>QUINTO AÑO</b>							
28	Geología Legal	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
29	Métodos de Prospección	Cuatrimestral	6	90	-	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
30	Geología Ambiental y Riesgos Geológicos	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
31	Geología Económica de Proyectos	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
32	Práctica Profesional Asistida	Cuatrimestral	4	50	-	Presencial	1 *
33	Optativas	Cuatrimestral	7	210	-	Presencial	
34	Trabajo Final	Cuatrimestral	7	250	-	Presencial	2 *

**TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIENCIAS GEOLÓGICAS**

**CARGA HORARIA TOTAL: 3570 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* PPA: puede realizarse luego de 4° año.

2 \* Trabajo Final: Se puede presentar el Plan desde 4° año. Para la defensa debe tener rendidas todas las asignaturas del plan de estudio.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-35205644-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Abril de 2024

**Referencia:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS - LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS -  
PLAN DE ESTUDIOS021-97953262- -APN-DAC#CONEAU

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.08 14:59:54 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez  
Técnico Profesional  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación

## **ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN CIENCIAS GEOLÓGICAS, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICO-MATEMÁTICAS Y NATURALES**

### **DE LOS ALCANCES DEL TÍTULO**

Establecer que, en función del perfil del título y de los contenidos curriculares de la carrera, el/la Licenciado/a en Ciencias Geológicas se encuentra competente para:

**1. Dirigir y certificar:**

- a) Estudios geotécnicos para la fundación de obras de ingeniería y de arquitectura.
- b) Delimitación de áreas de riesgo geológico, riesgo hídrico de origen natural y antropogénico. Planes y acciones de manejo, prevención, mitigación.
- e) Cuantificación, cualificación y exploración de reservas de recursos geológicos.
- d) Exploración, cuantificación, cualificación y explotación de los recursos hídricos superficiales, subterráneos y geotermiales.

**2. Control geológico de la explotación de recursos y de áreas de riesgo.**

- 3. Proyectar y dirigir lo referido a seguridad, higiene y control del impacto ambiental en lo concerniente a su intervención profesional.**

**4. Planificar, ejecutar, dirigir, evaluar y certificar:**

- a) Estudios destinados a determinar la estructura, composición y génesis de minerales, rocas, y suelos.
- b) Estudios tecnológicos de minerales, rocas, áridos y gemas.
- e) Estudios estratigráficos, paleontológicos, geocronológicos, geomorfológicos, geoquímicos, geotectónicos y volcánicos.
- d) Estudios sobre movimiento de suelos y rocas y realizar el control geológico.
- e) Reconocimiento geológico de recursos, ubicación, delimitación y representación gráfica de las concesiones, pertenencias y propiedades mineras.
- f) Estudios de la evolución, degradación y erosión de suelos, reconocimiento, clasificación, inventario y cartografía de los mismos.

- g) Levantamientos y carteos topográfico-geológicos de superficie y subterráneos, estudios fotogeológicos e interpretación visual y digital de imágenes obtenidas por teledetección.
  - h) Estudios destinados al manejo, procesamiento, aprovechamiento y conservación de la información geológica, incluyendo bases de datos y sistemas de información geográfica.
  - i) Estudios sobre conservación y restauración de materiales pétreos del patrimonio cultural, arquitectónico y monumental.
  - j) Estudios relativos a la definición, manejo y preservación de sitios de interés geológico, paleontológico.
  - k) Control de materiales geológicos aplicados a la industria, construcción, minería, agricultura, medio ambiente y servicios.
5. Evaluar y analizar problemas en diferentes contextos geológicos, con énfasis en las características geotectónicas de América del Sur y sus implicancias metalogenéticas.
  6. Participar en la corrección, certificación, y edición de material didáctico y pedagógico vinculado con la geología.
  7. Planificar, participar, dirigir, evaluar y realizar estudios de impacto, gestión, restauración, rehabilitación, recomposición y mitigación ambientales y efectuar auditorías.
  8. Desempeñar la docencia en todos los niveles de enseñanza en las distintas temáticas geológicas.
  9. Planificar y realizar estudios de emplazamientos geológicos para repositorios, superficiales y profundos, de residuos sólidos y efluentes urbanos, industriales, peligrosos y nucleares.
  10. Participar en la elaboración y ejecución de planes y programas de conservación, mejoramiento y recuperación de suelos y habilitación de tierras.
  11. Participar en estudios, asesoramientos, pericias e interpretaciones en geología forense y geología médica.

12. Participar en el planeamiento y ejecución de estudios y proyectos de ordenamiento territorial.

Los ALCANCES 1, 2 Y 3 se corresponden con las ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS al Título de Licenciado/a en Ciencias Geológicas (Resolución Ministerial N° 1254/2018 Anexo XXV; IF-2018-06557714-APN-SECPU#ME).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2024-35208548-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 8 de Abril de 2024

**Referencia:** UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS - LICENCIATURA EN CIENCIAS GEOLÓGICAS - ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2024.04.08 15:03:55 -03:00

Gonzalo Pablo Hernandez  
Técnico Profesional  
Dirección Nacional de Gestión Universitaria  
Secretaría de Educación